

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

SANCIONADOR

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-769/2022

ASUNTO: Se emite Acuerdo de requerimiento de

ratificación de desistimiento

C. CECILIA ESTHER GRANADOS HERRERA PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y de conformidad con el acuerdo emitido por esta Comisión Nacional el 11 de agosto del año en curso, (se anexa a la presente), en relación a un recurso de queja presentando por usted ante este órgano jurisdiccional partidario, por lo que le notificamos del citado acuerdo y le solicitamos:

PRIMERO.- Que, en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico cnhj@morena.si

SEGUNDO.- Que, con base en el acuerdo citado, envié el desahogo al requerimiento realizado, dentro del término indicado a la dirección de correo electrónico cnhj@morena.si

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS Secretaria de la Ponencia 4 de la CNHJ-MORENA

CNHJ-P4/AE



Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022

PROCEDIMIENNTO

SANCIONADOR

ELECTORAL

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-769/2022

ACTORA: CECILIA ESTHER GRANADOS

HERRERA

ASUNTO: Se emite Acuerdo de requerimiento

de ratificación de desistimiento.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA¹ da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico el día 06 de agosto de 2022, a las 13:27 horas, por medio del cual la C. CECILIA ESTHER GRANADOS HERRERA, manifiesta que es su deseo desistirse del recurso de queja, así como de las acciones y pretensiones señaladas dentro del recurso de queja recibido igualmente, vía correo electrónico en fecha 04 de agosto a las 23:10 horas.

En el correo electrónico presentado por el actor se desprende lo siguiente:

"Por este medio me permito informar que referente al escrito enviado en días anteriores con fecha 4 de agosto del presente año, referente a mi postura como candidata a Coordinador Distrital, delegado al Congreso Nacional y Estatal y Consejo Estatal de Morena, en el Estado de México. Es mi decisión DESISTIR y respetar la decisión tomada por la mesa correspondiente al DISTRITO FEDERAL 19, respetando así el proceso democrático que se llevó a cabo, por los que somos militantes de MORENA."

Una vez revisado, esta Comisión Nacional,

CONSIDERA

¹ En adelante Comisión Nacional.

ÚNICO. - Que entre los principios rectores del proceso jurisdiccional partidario en los artículos 47, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA, se establece que para dirimir los conflictos internos es indispensable la voluntad del quejoso o militante como requisito sine qua non para que este órgano jurisdiccional esté en condiciones de iniciar y resolver el recurso de queja interpuesto, de manera que cuando esa voluntad deja de existir, resulta jurídicamente imposible la continuación del procedimiento, y se debe dar por concluido el asunto sin tomar decisión alguna ni hacer pronunciamiento sobre las pretensiones de la actora.

En ese sentido, el inciso a) del artículo 23 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia dispone:

"Artículo 23. En cualquier recurso de queja procederá el sobreseimiento cuando: a) La o el quejoso se desista expresamente mediante escrito con firma autógrafa, el cual podrá ser entregado físicamente o por correo electrónico, en cualquier momento del proceso, previo al cierre de instrucción, salvo que la controversia, a consideración de la CNHJ, verse sobre hechos graves que dañen al partido. Dicho desistimiento deberá ser ratificado ante la CNHJ. Para el caso en que no sea ratificado dicho desistimiento dentro del término otorgado por el acuerdo correspondiente, se le tendrá por no desistido y se continuará con la etapa procesal correspondiente. b) a h) (...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, de conformidad con este precepto, lo procedente es, requerir a la actora para que dentro del plazo de 72 horas siguientes al momento en que le sea notificado el presente proveído, ratifique por escrito su desistimiento del recurso de queja, recibido vía correo electrónico en fecha 04 de agosto a las 23:10 horas; el cual deberá ser presentado a través del correo electrónico institucional de este órgano jurisdiccional con el apercibimiento que de no ratificarlo en el plazo señalado para tal fin, se continuará con la etapa del procedimiento correspondiente.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 47, 49 incisos a), b), f) y n), 54 y 56 del Estatuto de MORENA; y 23 inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de este órgano jurisdiccional.

ACUERDAN

I. Requerimiento de Ratificación. Con fundamento en el artículo 23, inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, se requiere a la C. CECILIA ESTHER GRANADOS HERRERA, para que, en el plazo de 72 horas, contados a partir de la notificación

del presente, ratifique su escrito de desistimiento, por escrito.

Con el apercibimiento que de no ratificarlo en el plazo señalado para tal fin se continuará con la etapa del procedimiento correspondiente.

- II. Se solicita a la C. CECILIA ESTHER GRANADOS HERRERA, envíe lo requerido dentro del término señalado a la dirección de correo electrónico de esta Comisión Nacional: cnhj@morena.si
- III. Notifíquese por correo electrónico a la parte actora del presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.
- IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo por el plazo de 72 horas, a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

"CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN"

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE PRESIDENTA

DONAJÍ ALBA ARROYO SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ COMISIONADA

COMISIONADO

COMISIONADO